



## Cláusula de Exclusión de Ruido, Polución y Otros Riesgos

- 1) Esta Póliza no cubre siniestros directa o indirectamente causados por:
  - a) Ruido (audible o no por el oído humano), vibración estampido sónico y cualquier fenómeno con ellos conexo.
  - b) Polución y contaminación de cualquier naturaleza;
  - c) Interferencia eléctrica y electromagnética;
  - d) Interferencia con el uso de bienes;

a menos que sean causados por explosión o colisión en caída o emergencia registrada en vuelo que determine una operación anormal de la aeronave.
- 2) Respecto de cualquier estipulación de la Póliza concerniente a cualquier obligación de los Aseguradores de investigar o amparar reclamos, tal estipulación no será aplicable y los Aseguradores no estarán obligados a amparar:
  - a) reclamos excluidos por el párrafo 1, o
  - b) reclamos cubiertos por la Póliza cuando se combinen con reclamos excluidos por el párrafo 1 (señalados mas adelante como "Reclamos combinados.")
- 3) Respecto de cualquier reclamo combinado, los Aseguradores (con sujeción a la prueba de los daños y a los límites de la Póliza) reembolsaran al Asegurado en la proporción de los apartados siguientes que pueda ser asignada a los reclamos cubiertos por esta Póliza:
  - I. daños puestos a cargo del Asegurado, y
  - II. honorarios y gastos en que el Asegurado incurra para su defensa.
- 4) Nada de lo aquí estipulado dejaran sin efecto la exclusión de la contaminación radiactiva u otras cláusulas de exclusión que formen parte de esta Póliza.

**AVN 46B**